

Resolución N° 4611 C.G.E.

Paraná, 31 de octubre de 2001.

VISTO:

Las demandas de Maestro Orientador Integrador en distintas instituciones de Educación General Básica de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Consejo General de Educación brinda apoyo y acompañamiento a Escuelas de Educación General Básica, contando para tal fin con ciento sesenta (160) cargos de Maestro Orientador Integrador;

Que al momento de la titularización, se adjudicaron los cargos de Maestro Orientador Integrador, asignándolos a un establecimiento, sin especificar si los mismos eran compartidos;

Que distintas Direcciones Departamentales de Educación ven la necesidad de optimizar el recurso humano de Maestro Orientador Integrador, compartiendo el servicio con otras instituciones de Educación General Básica del mismo Departamento;

Que este Organismo toma intervención, a través de la Dirección de Educación Especial, para regularizar la situación a fin de evitar inconvenientes en futuras adjudicaciones por concurso ordinario;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer que los Maestros Orientadores Integradores que presten servicios en una sola escuela sede, podrán tener una subsede en forma transitoria, ubicada a no más de 10 kilómetros, para atender demandas urgentes de instituciones que no cuentan con este cargo, siempre y cuando la actividad de la escuela sede lo permita.

Artículo 2°. Dejar aclarado que la necesidad de designar al Maestro Orientador Integrador en una subsede transitoria, así como el tiempo que prestará servicios en la misma, será determinado por el Director Departamental de Educación, los Supervisores de Educación General Básica y Educación Especial, y los Directores de las escuelas sede y subsede.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Sala de Vocales, Jurado de Concursos, Dirección de Educación General Básica, la Dirección de Educación Especial, Direcciones Departamentales de Educación y pasar las actuaciones a Dirección de Educación Especial.